



RESOLUCIÓN N° MEP-1637-2025

EI DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. A las diez horas con ocho minutos del 10 de julio de 2025.

Se conoce acto administrativo tendiente a la actualización de la Tabla de Zonaje III Convención Colectiva, según las condiciones establecidas en los artículos del 28 al 36 de la III Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 22 de febrero de 2021 por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), el Sindicato de Trabajadoras de Comedores Escolares y Afines (SITRACOME) y la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

RESULTANDO:

- I.** Que por medio de la Resolución N°2120-2022 de las dieciséis horas con cuatro minutos del 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación Pública resuelve como se aplicará el pago del componente salarial denominado "Zonaje III Convención Colectiva" a las personas servidoras docentes de III Ciclo y Educación Diversificada, I y II Ciclos de la Enseñanza General Básica, Enseñanza Preescolar y Enseñanza Especial de acuerdo con sus condiciones académicas, el puesto que ocupen y la ubicación geográfica.
- II.** Que mediante la Resolución N°2120-2022 de cita, se establece que para el cálculo del puntaje de Zonaje III Convención Colectiva, se aplicará la metodología aprobada en sesión ordinaria de la Junta Paritaria de Relaciones Laborales del MEP celebrada el 7 de abril del 2022; a los centros educativos ubicados en las zonas (distritos) de menor desarrollo relativo, en los niveles "Bajo" y "Muy Bajo", según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 44282-PLAN de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).



- III.** Que según Artículo 3° de la Resolución MEP-2120-2022, toda revisión a la tabla de zonaje, será tramitada por la Dirección de Planificación Institucional de este Ministerio, según las metodologías de cálculo establecidas y deberá emitirse mediante resolución ministerial.
- IV.** Que mediante Decreto Ejecutivo N°44282-PLAN del 28 de noviembre de 2023 y publicado en el Alcance N°243 de La Gaceta N°228 del 8 de diciembre del 2023, MIDEPLAN procedió con la publicación del Índice de Desarrollo Social (IDS), norma que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la presente resolución.
- V.** Que por Resolución MEP-1373-2024 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del 21 de junio de 2024 el Ministerio de Educación Pública, actualiza el Anexo N°01: Tabla de Zonaje III Convención Colectiva de la Resolución MEP-2120-2022, con rige 01 de enero de 2024.
- VI.** Que en atención a Resolución N°MEP-0854-2025 firmada a las nueve horas con catorce minutos del 27 de marzo de 2025, se realizó la actualización del Anexo N°01: Tabla de Zonaje III Convención Colectiva de la Resolución MEP-2120-2022 con rige 01 de enero de 2025.
- VII.** Que por Resolución DVM-PICR-DPI-DDSE-R-008-2025 el Ministerio de Educación Pública creó un nuevo centro educativo y mediante Resolución Administrativa N°71-2025 se creó un servicio de educación especial, situaciones que motiva una nueva actualización del Anexo N°01: Tabla de Zonaje III Convención Colectiva de la Resolución MEP-2120-2022.



CONSIDERANDO

La actualización de la presente Tabla de Zonaje III Convención Colectiva parte de lo regulado por el artículo 55 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N° 9635 y la interpretación de este realizada por la Procuraduría General de la República (PGR) en el Criterio PGR-C-276-2022 del 14 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N°44282-PLAN publicado por medio del Alcance N°243 a La Gaceta N°228 del 8 de diciembre del 2023, el Ministerio de Educación Pública mediante Resolución **DVM-PICR-DPI-DDSE-R-008-2025 y Resolución Administrativa N°71-2025** procede a habilitar nuevos servicios educativos para el reconocimiento de pago de Zonaje III Convención Colectiva, situación que motiva la implementación de las disposiciones aplicables a la retroactividad de los actos administrativos previstas en el artículo N° 142 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, a fin de garantizar la correcta implementación del pago de Zonaje III Convención Colectiva al amparo de la Resolución N°2120-2022 de las dieciséis horas con cuatro minutos del 21 de diciembre de 2022, estableciendo la vigencia de la presente resolución y su anexo a partir del primer semestre del año 2025.

En razón de lo anterior, la actualización de la Tabla de Zonaje III Convención Colectiva, rige en beneficio del personal ministerial beneficiario a partir de abril del año 2025.



POR TANTO
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RESUELVE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y con fundamento en las consideraciones que anteceden,

Artículo 1º- Actualizar el Anexo N°1: Tabla de Zonaje III Convención Colectiva de Resolución N°2120-2022 de las dieciséis horas con cuatro minutos del 21 de diciembre de 2022, de conformidad con la tabla que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º- Rige 10 de abril de 2025.

Artículo 3º- Comuníquese.

JOSE LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

V.B Sofía Ramírez González
Viceministra, Viceministerio Administrativo